



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 044-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 091-2023-GIDU-GM/MDCN de fecha 25 enero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 058-2023-GPPyMI/MDCN-T de fecha 26 enero del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe Técnico N° 001-2023-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveedor N° 592-2023-GM de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 604-2022-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2518336, cuyo presupuesto es de S/. 934,445.09 Soles (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución Indirecta.

Que, con el Informe N° 091-2023-GIDU-GM/MDCN de fecha 25 enero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la incorporación al PMI como Inversión No Prevista Año 2023 del Proyecto: "Reparación de Pista; en las Calles Lampa y Melgar en la Asociación 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su ejecución y cierre para el año 2023. El expediente técnico de la obra fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 604-2022-MDCN-T, será ejecutada por modalidad indirecta, el presupuesto es:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 044-2023-A/MDCN-T

COSTO DIRECTO	615,952.94
GASTOS GENERALES	61,595.29
UTILIDAD	30,797.65
SUB TOTAL	708,345.88
IGV	127,502.26
PRESUPUESTO DE CONTRATO DE OBRA	835,848.14
GASTO DE ESTUDIOS	40,081.42
GASTO DE SUPERVISIÓN	36,957.18
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,319.06
GASTOS DE GESTIÓN	9,239.29
PRESUPUESTO TOTAL	934,445.09

Que, con Informe N° 058-2023-GPPYMI/MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, indica que, revisado el presupuesto programable para el proyecto se tiene el siguiente cuadro resumen del presupuesto aprobado según expediente técnico y la ejecución acumulada al año 2022:

COSTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO PROG.
PRESUPUESTO DE OBRA	835,848.14	0	835,848
SUPERVISIÓN	36,957.18	0	36,957
GESTIÓN DEL PROYECTO	9,239.29	0	9,239
LIQUIDACIÓN	12,319.06	0	12,319
TOTAL	894,363.67	0	894,364

Al respecto, indica que el presupuesto programable es factible para los competentes de obra, supervisión, gestión y liquidación, que en total suma el monto de S/. 894,364 Soles. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 en el Artículo 34. Exclusividad y Limitaciones de los Créditos Presupuestos: 34.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente. Revisado el presupuesto institucional para inversiones se cuenta con recursos presupuestarios para lo solicitado, el cual es posible su programación mediante modificaciones en el nivel funcional programático por priorización de inversiones de continuidad; por otro lado, es necesario que la inversión se encuentre programado en el PMI 2023 de la MDCN, por el monto programable, se requiere la opinión o pronunciamiento del responsable de la Sub Gerencia de Programación de Inversión al respecto.

La estructura presupuestal que correspondería en el presente año 2023, es el siguiente:

FUNCIÓN	15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNC.	0074 VÍAS URBANAS
PROGRAMA PRES.	0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.
PROYECTO	2518336 REPARACIÓN DE PISTA, EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA
	PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.
FTE.FTO/RUBRO	5/18 CANON Y REGALÍAS
PRESUPUESTO	S/. 894,364.

Por tanto, concluye, en otorgar la disponibilidad presupuestal para el año 2023 para el cumplimiento de las metas físicas y cierre de la inversión, para la asignación presupuestal y ejecución se requiere que el Plan de Trabajo esté aprobado por acto resolutivo. Recomienda que se derive a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones para evaluar e incorporar en la programación PMI año 2023.

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento que en el marco del D.L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Invierte.pe) y sus modificatorias, su reglamento y Directiva General aprobada con R.D. N° 001-2019-EF/63.01, que en su artículo 19 sobre las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05, Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones PMI y visto la documentación relacionada al PI: "Reparación de Pista; en el (la) Calles Lampa y Melgar en la Asociación 28 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 044-2023-A/MDCN-T

Agosto del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI Nº 2518336, se pasa a indicar lo siguiente:

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

Nº	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN	MONTO 2023 (S/.)
01	2518336	REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	894,364.00

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR Y SU CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS:

REGISTRO DE INVERSIONES NO PREVISTAS INCORPORADAS 2023												
Nº	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN	PUNTAJE	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	INDICADORES DE BRECHAS			
									SERVICIOS	INDICADOR DE BRECHA DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRIBUCIÓN
1	2518336	REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	12	IOARR	TRANSPORTE RTE	TRANSPORTE URBANO	VÍAS URBANAS	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRÁVES DE VÍAS URBANAS	M2	1840

PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR COMO INVERSIÓN NO PREVISTA:

Nº	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	COSTO INVERSIÓN - ACTUALIZADO (S/.)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE LA INVERSIÓN 2022
1	2518336	REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	PROYECTO DE INVERSIÓN	934,445.09	S/. 894,364.00
				Total (S/.)	S/. 894,364.00

CONCLUSIONES:

- La inversión que se solicita incorporar se encuentran alineadas a los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Regional, Provincial y Distrital, así como también están alineadas a los Criterios de Priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- De acuerdo al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), su reglamento y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y visto los documentos de la Gerencia de Infraestructura y el informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el registro del monto actualizado en el banco de inversiones, se considera PROCEDENTE efectuar una modificación en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Periodo 2023 - 2025, mediante la programación en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Periodo 2023 - 2025, mediante la programación en el año 2023 como inversión no Prevista del PI: "Reparación de Pista; en el (la) Calles Lampa y Melgar en la Asociación 28 de agosto del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento Tacna" CUI Nº 2518336, con un crédito presupuestario hasta por un monto de S/. 894,364.00 Soles, para el año 2023.
- Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad Ejecutora de Inversiones para la continuidad del trámite correspondiente y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme a Ley Nº 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 044-2023-A/MDCN-T

Que, con proveído N° 592-2023 de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2023-2025), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	COSTO INVERSIÓN - ACTUALIZADO (S/.)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE LA INVERSIÓN
1	2518336	REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	934,445.09	S/. 894,364.00
				Total (S/.)	S/. 894,364.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GIDU
GPPyMI
SGPMI
SGTyc
INTERESADO
ARCHIVO.